



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0475-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de septiembre de 2020.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0856-2019-A/MPP, de fecha 17 de setiembre de 2019 y el Memorando N° 090-2020-GM/MPP, de fecha 09 de septiembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

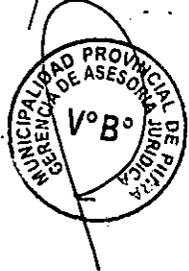
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la ley acotada, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y en el artículo 43° que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, este Provincial con fecha 17 de setiembre de 2019, emitió la Resolución de Alcaldía N° 0856-2019-A/MPP, textualmente acordó:

“(…) ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la *Resolución de Alcaldía N° 1041-2018-A/MPP, de fecha 27 de noviembre de 2018, en relación a la designación del Ing. Pedro Sergio Arévalo Flores, como coordinador municipal, en merito a que dicho servidor ya no se encuentra laborando en la Oficina de Planificación Territorial, EN CONSECUENCIA DESIGNAR* al Arq. **FERNANDO PALACIOS MENDIZÁBAL** – Asesor de Alcaldía, como **COORDINADOR MUNICIPAL** para que actúe como vocero autorizado, en las coordinaciones interinstitucionales, comunicaciones y gestiones que se deriven del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Provincial de Piura para la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Piura y de Planes de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Cláusula Décima del citado Convenio, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Que, teniendo en cuenta que con Resolución de Alcaldía N° 0453-2020-A/MPP, de fecha 02 de setiembre de 2020, se da por concluida las funciones del Arq. Fernando Palacios Mendizábal, como Asesor de Alcaldía; la Gerencia Municipal, a través del Memorando del Visto, dispone que conforme a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, se emita la Resolución de Alcaldía que designe al señor José Antonio Peña Lizana, como Coordinador Municipal para que actúe como vocero autorizado, en las coordinaciones interinstitucionales, comunicaciones y gestiones que se deriven del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Provincial de Piura para la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Piura y de Planes de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Cláusula Décima del citado Convenio, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0475-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de septiembre de 2020.

Que, en mérito a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

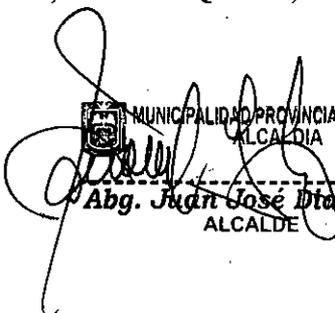
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0856-2019-A/MPP, de fecha 17 de setiembre de 2019, en relación a la designación del Arq. Fernando Palacios Mendizábal, como coordinador municipal, en merito a que dicho funcionario ya no se encuentra laborando como Asesor del despacho de Alcaldía, EN CONSECUENCIA **DESIGNAR** al señor **José Antonio Peña Lizana**, como **COORDINADOR MUNICIPAL** para que actúe como vocero autorizado, en las coordinaciones interinstitucionales, comunicaciones y gestiones que se deriven del Convenio de cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y Municipalidad Provincial de Piura para la elaboración del Plan de Acondicionamiento territorial de la Provincia de Piura y de Planes de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Cláusula Décima del citado Convenio, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, a la Superintendencia de Bienes Estatales, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Planificación Territorial y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE